

Recursos que proceden: Contra la Resolución del expediente que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

- Matrícula de coto de caza: EX120-04-M.

Documento que se notifica: Revisión anual de coto.

Asunto: Revisión anual de autorización administrativa de coto de caza.

Titular del coto: José Antonio Angulo Ortiz de la Torre. N.I.F.: 1528789W.

Ultimo domicilio conocido: C/. Virgen de Iciar, 9,1.º B.

Localidad: 28220 Majadahonda (Madrid).

Recursos que proceden: Contra la Resolución del expediente que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

- Matrícula de coto de caza: EX189-01-M.

Documento que se notifica: Decaimiento y caducidad de la autorización administrativa de acotado correspondiente a la revisión de la temporada 2000/2001.

Titular del coto: Jaime Sosa Aguacil. N.I.F. :652759.

Ultimo domicilio conocido: C/. D.ª Consuelo Torres, 39.

Localidad: 06400 Don Benito.

Recursos que proceden: Contra la Resolución del expediente que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Mérida, 1 de septiembre de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde

parcial de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.

Redactada la propuesta de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Santa María de Araya», en el tramo que desde su inicio hasta la presa del embalse de Cornalvo, en el término municipal de Mérida, en la provincia de Badajoz y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E 14-3-2000) por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la dirección general de estructuras agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n, en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias (P.D.F. 4-7-2001, D.O.E. n.º 81, de 14-7-2001), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2001, de exposición pública de modificación de trazado de vías pecuarias en Brozas.

Clasificadas las vías pecuarias del término municipal de Brozas (Cáceres), por O.M. de 26-1-1960 (B.O.E. de 11-2-1960), y solicitada por el Ayuntamiento de Brozas, la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Merinas», tramo: Campo de fútbol a convento de San Francisco, en el término municipal de Brozas, deslindada por Orden de 18 de octubre de 2000 (D.O.E. de 21-10-2000) y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30 de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Brozas, así como en las oficinas en Mérida de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Con-